

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR_2021_0001018005
Denominación y objeto del contrato:	Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de urbanización interior de las parcelas T1-A8 y T1-B2.4 de la Manzana T1 del Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH en Aljaraque
CPV	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	7.646,40 €, IVA no incluido
Plazo de ejecución	Diez (10) semanas, divididas en tres plazos parciales de tres (3), cinco (5) y dos (2) semanas
Posibilidad de prórroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Infraestructuras
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

\*\*\*

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, LCSP), el objeto de este contrato es el servicio de asistencia técnica para la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de urbanización interior de las parcelas T1-A8 y T1-B2.4 de la manzana T1 del Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH en Aljaraque”.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

1

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLD1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De acuerdo con lo previsto en artículo 99 de la LCSP, se deja constancia de que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

## 2. JUSTIFICACION.

### 2.1 Necesidad de los servicios

De acuerdo con el Art 116.4.d) de la LCSP, en el expediente de contratación deberá constar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

En el Documento Descriptivo de los Trabajos que forma parte de este mismo expediente se incluye una explicación detallada de los servicios y actuaciones a realizar.

De dicho Documento Descriptivo de los Trabajos y de cuanto se expondrá a continuación, puede concluirse la relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

La Agencia IDEA es propietaria de los edificios denominados Edificio 2000 y Edificio 7000 destinados a oficinas para empresas, ubicados en las parcelas T1-A8 y T1-B2-4 respectivamente, de la manzana T1 del Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH en Aljaraque.

Sobre dichas parcelas se necesitan realizar diferentes obras en su urbanización interior fruto de la modificación del Estudio de Detalle y Proyecto de parcelación redactados sobre la totalidad de la manzana T1, por los cuales han resultadas incrementadas sus superficies de parcela que hay que urbanizar, así como de la puesta en funcionamiento necesaria para el Edificio 7000, el cual ha permanecido cerrado a pesar de que su construcción finalizó en 2013 y todavía no se ha puesto en uso, siendo necesario realizar una serie de obras y tramitaciones administrativas previas para su puesta en marcha.

En concreto y de forma muy somera, se relacionan las siguientes:

- Tratamiento de los espacios libres de las parcelas de los Edificios 2000 y 7000 que están sin urbanizar.
- Acometida de la instalación de saneamiento del Edificio 7000 a la red general de alcantarillado del Parque.
- Adecuación del centro de transformación existente a la nueva potencia demanda por el Edificio 2000 y Edificio 7000.
- Asistencia en la tramitación de las licencias y permisos, incluso los ya iniciados en el momento de la contratación de estos trabajos, que sean necesarios para la ejecución de las obras a las que hace referencia el contrato, así como la legalización de las instalaciones, redactando los informes y la documentación que en relación a este punto se pudieran solicitar por las compañías suministradoras.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El contenido del Proyecto deberá comprender al menos el establecido en el artículo 233 de la LCSP, incluyendo el Estudio (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud, y se concebirá como un trabajo completo y suficiente para la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y uso de las obras e instalaciones contenidas en el mismo.

Por todo ello que resulta necesario disponer de un Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de urbanización interior de las parcelas T1-A8 y T1-B2.4 de la manzana T1 del PCTH, incluyendo la acometida de saneamiento y la adecuación del centro de transformación dado el alcance de los trabajos a realizar y que permita licitar el correspondiente contrato de ejecución de las obras, quedando justificada la necesidad de proceder a iniciar este procedimiento de contratación.

## 2.2 Procedimiento de contratación - Contrato menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000.-€, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000.-€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la "Instrucción 1/2019"), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

- (i) la justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación deben incluirse en la memoria, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;
- (ii) el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y
- (iii) debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato, es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

- (i) Que el objeto del contrato corresponde únicamente a una necesidad extraordinaria e imprevista con la finalidad de disponer de un Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de urbanización interior de las parcelas T1-A8 y T1-B2.4 de la manzana T1 del Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH en Aljaraque, incluyendo las obras para la acometida del saneamiento y la adecuación del centro de transformación

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLD11XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

necesarios para realizar la puesta en marcha del Edificio 7000. Se trata de una necesidad puntual de modo que su objeto se mantiene íntegro a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato, estimándose que éste no se altera para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación;

- (ii) Se trata de una contrato cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 15.000.-€. Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga;
- (iii) Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface por si misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, pero existiendo una indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin. Esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

### 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será Luis Centeno Begara, con correo electrónico de contacto [lcenteno@agenciaidea.es](mailto:lcenteno@agenciaidea.es).

### 4. VALOR ESTIMADO

El contrato tiene un valor estimado de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.646,40 €), IVA no incluido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado utilizando el Baremo Orientativo de Honorarios editado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos para el año 2021, a partir de una inversión prevista para la obra de un presupuesto de ejecución material PEM de 157.983,19 euros, lo que corresponde un presupuesto de contrata de 188.000 euros, IVA no incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Todos los gastos que se originen para la persona contratista adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como de las actuaciones y gestiones necesarias para la obtención de la licencia de obra o aprobación del proyecto por parte municipal y cuantos otros

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

##### 5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe (IVA no incluido) (€)	Importe (IVA incluido) (€)	Aplicación presupuestaria
2021	1.529,28 €	1.850,43 €	G/12N/602/00
2022	6.117,12 €	7.401,72 €	G/12N/602/00

##### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total para la redacción del Proyecto será de diez (10) semanas atendiendo al siguiente desglose de plazos parciales:

- Tres (3) semanas, a contar desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación del contrato para la presentación del Estudio Previo para su revisión técnica.
- Cinco (5) semanas, a contar desde el día siguiente a la aceptación del Estudio Previo por la Agencia IDEA hasta la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución para su revisión técnica.
- Dos (2) semanas, a contar desde la entrega del informe de revisión para la entrega definitiva del Proyecto para su aprobación técnica por la Agencia IDEA.

La Agencia IDEA realizará, por sí misma o a través de terceros, una revisión técnica del Proyecto redactado, obligándose el prestador del servicio a incorporar las indicaciones y no conformidades identificadas en el proceso de revisión en el plazo establecido desde la entrega de las mismas.

El adjudicatario tendrá la obligación de subsanar los documentos presentados, cuantas veces sean necesarias, para que éstos se adapten a los requerimientos de la Administración, así como para que éstos cumplan los requisitos necesarios para la obtención de la licencia de obra y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, sin que ello pueda suponer modificación del precio del contrato, salvo que estas modificaciones vengan originadas por una alteración sustancial del programa funcional proporcionado por la Administración que exija la reelaboración de los documentos presentados y ya aprobados por la misma.

A estos efectos, el órgano de contratación exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto un plazo prudencial, que no podrá exceder de dos meses. Si, transcurrido dicho plazo, las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No está contemplada la posibilidad de prórroga de los plazos anteriormente indicados.

## 7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se exigirá al licitador, un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones de solvencia:

Equipo mínimo (nº de técnicos)	Titulación	Antigüedad	Experiencia
1	Arquitecto o Ingeniero superior	> 5 años	Haber realizado al menos un proyecto de similares características en los últimos 5 años.

Se entiende por proyecto de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior al presupuesto PEM estimado de la obra objeto de la prestación que se licita. Se considera a efectos del cumplimiento de esta exigencia, exclusivamente los proyectos de urbanización o partes de otro Proyecto sobre los capítulos directamente relacionados con el objeto de este contrato.

Para acreditar dicha exigencia de solvencia, el licitador deberá presentar modelo de declaración responsable del Anexo III.

## 8. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

## 9. PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

## 10. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO

### 10.1. Capacidad de obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

### 10.2. Habilitación profesional

Por la naturaleza del contrato, será necesario que el servicio sea prestado por profesional colegiado competente, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

### 10.3. Seguro de responsabilidad civil profesional

El adjudicatario estará obligado a tener contratada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por daños materiales y personales con un capital asegurado de, al menos, 150.000 euros.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Adicionalmente, la Agencia IDEA podrá solicitar en cualquier momento durante la prestación de los servicios, documentación que certifique que el adjudicatario está al día en el pago de las primas del seguro en cuestión.

#### 10.4. Acreditación

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá proporcionar la documentación acreditativa de lo anterior en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la adjudicación que se realizará mediante el sistema de notificaciones telemáticas.

A modo indicativo, se adjunta el Anexo IV con la relación de documentación a entregar antes del inicio del contrato. Toda esta documentación tiene que ser entregada a través del Plataforma "Presentación Electrónica General" de la Junta de Andalucía ([https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)).

#### 11. **PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Con el fin a otorgar una mayor transparencia al procedimiento, y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>.

#### 12. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas a la Agencia IDEA, dentro del plazo que se establezca en el perfil del contratante para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

El SOBRE ÚNICO a presentar deberá contener toda la documentación que se indica a continuación:

- "Memoria justificativa" firmada en todas sus hojas (anverso y reverso).
- Anexo I: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo II: Oferta Económica.
- Anexo III: "Documento descriptivo de los trabajos" firmadas en todas sus hojas (anverso y reverso).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el Perfil del Contratante.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta en valoración}) \times 100.$$

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

### 14. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados en el perfil del contratante.

No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

### 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con el licitador al que se le haya adjudicado el contrato para que este último facilite, en el plazo de tres (3) días hábiles, la documentación prevista en el anexo IV.

Simultáneamente, el plazo de ejecución del contrato comenzará a correr desde el día siguiente de la comunicación de la aceptación del mismo.

### 16. ABONO DEL PRECIO

El precio se abonará, previa presentación y aceptación, por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA, de las facturas correspondientes.

El precio se irá devengando parcialmente, de acuerdo con los siguientes hitos y en las siguientes proporciones:

- 20% del importe de adjudicación a la entrega del Estudio Previo del Proyecto.
- 50% del importe de adjudicación a la entrega del Proyecto a la Agencia IDEA.
- 30% del importe de adjudicación a la entrega del Proyecto definitivo y aprobación técnica por la Unidad de Infraestructuras de la Agencia IDEA.

A la aprobación técnica del Proyecto se entregarán por el adjudicatario: dos (2) ejemplares completos y encuadernados, y dos (2) copias de toda la documentación (Memorias, Pliegos, Mediciones, Presupuestos, Planos,...) en soporte informático con archivos editables (doc, dwg, presto,...) y no editables (pdf).

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El adjudicatario enviará la factura a la Agencia IDEA a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF), en la dirección: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>, siendo los códigos correspondientes a la Agencia IDEA (denominada Tripleta DIR3), los siguientes:

		Código DIR3
Oficina Contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
Órgano Gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
Unidad Tramitadora	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250

Hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones para la correcta tramitación de las facturas electrónicas:

- Cumplimentar en la factura electrónica los datos del expediente de contratación al que esté sometida la prestación del servicio, así como los datos del contrato correspondiente.
- En el campo de "Información adicional" se deberá incluir el código del Centro Gestor que corresponda. El código de nuestra dirección es DEISE.

A partir del 01/01/2021 no se recibirá ni tramitará ninguna factura en papel, y no se tramitará ninguna entrada de facturas en el Registro de la Agencia.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA  
Calle Leonardo da Vinci, 17A – PCT Cartuja  
41092 Sevilla  
NIF Q-9150009-J  
Expediente: CONTR\_2021\_0001018005 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de urbanización interior de las parcelas T1-A8 y T1-B2.4 de la Manzana T1 del Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH en Aljaraque.

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura y sus documentos adjuntos, será como máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de registro de entrada de la factura en la Agencia IDEA.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 17. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito de la Agencia IDEA.

#### 19. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Agencia IDEA, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

#### 20. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

La Agencia IDEA ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

#### 21. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

ELENA ORAMAS MARTIN  
Jefa de Unidad de Infraestructuras

CLAUDIA ORDÓÑEZ SUÁREZ  
Directora de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos  
(por suplencia, Resolución de la Directora General de 28 de  
septiembre de 2021)

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLDI1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR**

CONTRATO:.....  
 D/Dª .....  
 DNI nº:.....  
 En nombre propio.  
 En representación de la empresa:.....  
 Con CIF..... Domiciliada en (calle/plaza):.....  
 Población..... Código Postal.....  
 Correo electrónico a efectos de notificaciones:.....

**DECLARA DE FORMA RESPONSABLE**

- Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que la persona física / jurídica representada no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [.....] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
  - Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - Cuenta con un [indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%] de personas trabajadoras con discapacidad.
    - Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
  - Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a ..... de ..... de.....

(firma y sello de la empresa)

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLD1XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

CONTRATO:.....  
D/Dª .....  
DNI nº:.....  
 En nombre propio.  
 En representación de la empresa:.....  
Con CIF..... Domiciliada en (calle/plaza):.....  
Población..... Código Postal.....

**INFORMADO** de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de menor identificado anteriormente se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de \_\_\_\_\_ [indicar el importe en letra y número] de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un tipo de IVA \_\_\_\_ que supondrá \_\_\_\_\_ [indicar el importe en número] euros.

**A LOS EFECTOS DE SOLVENTAR LOS EMPATES DECLARA**

- Que se trata de una empresa que cuenta con un número de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla pero cuenta con un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad de ..... [indicar el porcentaje el cual ha de ser superior al 2%].
- Que cuenta con un número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla que representa el ..... [indicar porcentaje].
- Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contando con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia y hallándose en condiciones de acreditar dicha circunstancia en caso de ser requerida para ello.
- Que de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como [señalar según proceda]:
  - Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
  - Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
  - Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén sub-representadas.
  - Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
  - Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
  - Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- Que se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
- Que resuelto el empate se comprometo a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a ..... de ..... de.....

(firma y sello de la empresa)

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsbj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw2B1kCM7JV4mN6jLD11XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, deberá presentar la documentación que se indica en este Anexo, en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la comunicación de adjudicación.

1. Obligaciones Tributarias

- a. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- b. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

2. Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas IAE

Certificación de situación en el censo de actividades económicas, y en caso de no estar exento de este impuesto, justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa adjudicataria estará obligada a tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

5. Habilitación profesional

Certificado de colegiación emitido por Colegio profesional competente, de acuerdo con las leyes y normas vigentes, del técnico o técnicos participantes en el contrato sobre el cual se ha acreditado la solvencia técnica y profesional.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		03/11/2021	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwo9RL90Oe68O4IFOX097K5Dsb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		05/11/2021 10:46:27	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2B1kCM7JV4mN6jLD11XG4Xj4Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	